

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la de 23 de enero de 2013, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 26, de 6.2.2013).*

Por Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se regulan las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Para garantizar un mayor grado de participación del profesorado con destino en centros bilingües en las estancias de inmersión lingüística, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas por la legislación vigente,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se modifica el apartado Segundo, punto 9, que queda redactado de la siguiente forma:

«9. Correrán por cuenta de los participantes seleccionados los gastos de desplazamiento hasta la sede del curso que les sea asignada.»

Dos. Se modifica el apartado Noveno, punto 3, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Las plazas que puedan quedar vacantes como consecuencia de las renunciaciones que se presenten serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación y según la modalidad e idioma correspondientes, según lo establecido en el artículo 8, punto 3, de la Orden de 8 de mayo de 2009.»

Tres. Se modifica el apartado Undécimo, que queda redactado de la siguiente forma:

«Undécimo. Elección de lugares de realización del curso y renunciaciones.

Publicada la relación definitiva de participantes seleccionados se abre un plazo de 10 días hábiles para que los participantes se inscriban a través de la página web de la Empresa Pública Inturjovent y elijan de forma prioritizada los lugares de realización del curso en el caso de los idiomas inglés y francés. La no inscripción a través de la página web de Inturjovent en el plazo establecido al efecto se entenderá como renuncia a su plaza, siendo ésta adjudicada al siguiente candidato de la lista de suplentes.»

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- El Director General, Pedro Benzal Molero.